

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Chilpancingo, Gro.

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 561/2000-III, promovido por Rosalío Latabán Angelito por su propio derecho y en representación de la personal moral Centro Llantero General de Acapulco, S.A. de C.V. y Angela Arellano Adame, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de Juventino Arellano Marín, contra a actos del magistrado presidente de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, residente en esta ciudad y de otras autoridades, el ciudadano Juez Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Chilpancingo, Guerrero, ordenó que se publicara el siguiente auto que a la letra dice:

Chilpancingo, Guerrero, a ocho de febrero de dos mil uno.

Se hace del conocimiento de Carlos Barba Torres, que le resulta el carácter de tercero perjudicado, en términos del artículo 5, fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, que dentro del juicio de amparo indirecto número 561/2000-III, del índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia oficial en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, promovido por Rosalío Latabán Angelito por su propio derecho y en representación de la personal moral, Centro Llantero General de Acapulco, S.A. de C.V. y Angela Arellano Adame, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de Juventino Arellano Marín, contra a actos del magistrado presidente de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, residente en esta ciudad y de otras autoridades; por tanto, se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos dentro de un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibido que de no comparecer dentro del lapso indicado, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista que se publiquen en los estrados de este órgano de control constitucional.

Lo que se publica para los efectos legales procedentes.

Chilpancingo, Gro., a 8 de febrero de 2001.

El Juez Primero de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. José Alfredo Gutiérrez Barba

Rúbrica.

(R.- 164035)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.

EDICTO

Por medio del presente se notifica a José Raúl Padilla Sáenz, que en auto de doce de junio del año dos mil dos el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, en Morelia, Michoacán, admitió la demanda, que promoviera Enrique Morales Ruiz Esparza, apoderado de la negociación mercantil denominada Morelia Zapateros, S.A. de C.V., contra actos del magistrado de la Segunda Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, que hizo consistir, en la resolución dictada el dieciséis de mayo del año dos mil dos, dentro del toca número I-136/2002, por la que se revocó la resolución pronunciada por el Juez Cuarto de lo Civil, en el incidente de falta de personería dentro del juicio ordinario civil número 514/2001, que sobre desocupación y entrega de inmueble promovió Alejandro Cruz Jiménez, contra la negociación mercantil antes mencionada, se hace saber que el juicio de garantías quedó registrado bajo el número I-447/2002 y que dentro del mismo se le señaló como tercero perjudicado, por lo que deberá comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación del presente edicto, que queda a cargo de la parte quejosa, la que deberá hacerse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, en uno de los periódicos de mayor circulación de la República y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado; en el concepto que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista; se notifica que se encuentran fijadas las diez horas del treinta de julio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente

Morelia, Mich., a 27 de junio de 2002.

La Secretaria del Juzgado

Lic. Martha Bibriezca Chávez

Rúbrica.

(R.- 164480)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en México, D.F.

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 455/2002-IX, promovido por Laboratorios Kener, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado y representante legal Manuel García Pimentel Caraza, contra actos de la Novena Sala Civil y Juez Vigésimo Sexto del Arrendamiento Inmobiliario, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con fecha diez de julio de dos mil dos, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a la parte tercero perjudicada a Renovación, Sociedad Anónima, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados, a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en el Juzgado la demanda de garantías y demás anexos exhibidos a su disposición, apercibido que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, se harán en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, asimismo, se señalaron las once horas del veintitrés de julio de dos mil dos, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, en acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en la que la parte quejosa señaló como autoridades responsables a la Novena Sala Civil y Juez Vigésimo Sexto del Arrendamiento Inmobiliario, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y como tercero perjudicado a Renovación, Sociedad Anónima, y precisa como acto reclamado de la Novena Sala Civil del Distrito Federal, la sentencia de veinticinco de abril de dos mil dos, publicada en el Boletín Judicial el día veintiséis de abril del presente año, dictada en el toca 1264/2000-2, deducido del juicio de controversia de arrendamiento inmobiliario seguido por Renovación, Sociedad Anónima, en contra de Laboratorios Kener, Sociedad Anónima de Capital Variable, y del Juzgado Vigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, se reclama la ejecución de la sentencia de veinticinco de abril de dos mil dos, así como de la sentencia interlocutoria de veinte de febrero del año en curso, dictada en los autos del juicio de controversia de arrendamiento, seguido por Renovación, Sociedad Anónima en contra de Laboratorios Kener, Sociedad Anónima de Capital Variable, expediente 251/2000, y que resolvió el incidente de liquidación de rentas en ejecución de la sentencia definitiva.

México, D.F., a 15 de julio de 2002.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. María Dolores López Avila

Rúbrica.

(R.- 164488)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Guadalajara, Jal.

EDICTO

Centro Papelero Reyco, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En amparo 195/2002-III, promovido por Jorge González Moncayo, contra actos Juez Octavo Mercantil ciudad y otras, se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca conducto representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Guadalajara, Jal., a 17 de julio de 2002.

El Secretario

Lic. Vidal Cuevas Barba

Rúbrica.

(R.- 164697)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Puebla

Puebla, Pue.

EDICTO

Grupo Corporativo Génesis, Sociedad Anónima de Capital Variable, tercero perjudicado

En el Juicio de Amparo número 496/2002, promovido por Banco Internacional, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bitel a través de su apoderado Arturo Vázquez Vázquez, contra actos de la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, señalando como acto reclamado la sentencia dictada por dicha sala en el toca de apelación 65/2002. Por acuerdo de trece de junio de dos mil dos se ordenó su emplazamiento al Juicio de Amparo en comento por medio de edictos para que se presente a este Juzgado Federal, dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación del mismo; asimismo, señale domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo así, las subsecuentes, incluso las de carácter personal, se le harán por medio de lista, de acuerdo con lo previsto en la fracción III del artículo 28 de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en la Secretaría del mismo, copia simple de la demanda, a fin de que esté en aptitud de apersonarse en el citado juicio de garantías. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**.

Puebla, Pue., a 19 de junio de 2002.

La Actuaria

Lic. María Florencia Sosa Velásquez

Rúbrica.

(R.- 165039)

Poder Judicial del Estado de Coahuila

Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil

EDICTO DE NOTIFICACION

EL ciudadano licenciado Arturo Javier Cavazos Cadena, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, dictó dentro de los autos del expediente número 484/1993 relativo al Procedimiento de Suspensión de Pagos promovido por Compañía Minera Caopas, S.A. de C.V., Materiales Industrializados, S.A. de C.V., Materiales y Triturados El Pilar, S.A. de C.V., Compañía Minera Macocozac, S.A. de C.V., Fundidora y Relaminadora de Saltillo, S.A. de C.V., Fabricaciones Mecánicas de Saltillo, S.A. de C.V., Super Express Nuevo León, S.A. de C.V., Santana Armando Guadiana Tijerina, Marco Antonio Guadiana Rodríguez, Fermin Guadiana Tijerina, José Luis Guadiana Tijerina, José Andres Morales Caballero y Ricardo Enrique Aguirre Rodríguez, señaló las las diez horas del día quince de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la junta de acreedores, para reconocimiento, rectificación y graduación de créditos. Convóquese a los acreedores para que ocurran el día y hora indicados a este juzgado a dicha junta, publicándose esta resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los de mayor circulación en la entidad por tres veces consecutivas. Cítese a la sindicatura, así como al representante social adscrito y a los Suspensos..." Conste.

Saltillo, Coahu., a 1 de agosto de 2002.

El C. Secretario

Lic. Edgar Arturo García Almanza

Rúbrica.

(R.- 165356)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo

Subsecretaría de Atención ciudadana y normatividad

Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Publicas, Servicios y Patrimonio Federal

Oficio UNAOPSPF/309/DS/0769/2002

Expediente: DS/32-D-0037/02

EDICTO

Grupo Pochteca, S.A. de C.V.

Presente.

Con fundamento en los artículos 41 fracción VI de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; Quinto Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 35, fracción III, 70, fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 18, 26 y 37 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Octavo Transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, inciso A, fracción XII y 22 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, le notificamos a esa sociedad mercantil el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones e imponerle, en su caso, las sanciones administrativas que regulan los artículos 87 y 88, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, ya que probablemente proporcionó información falsa, en la presentación de la carta, bajo protesta de decir verdad, de fecha 19 de marzo de 1999 en la que declara estar al corriente en sus obligaciones fiscales ante Talleres Gráficos de México, ya que de la documentación que obra en el expediente al rubro citado, se desprende que se presentó información no real, toda vez que por oficio número 322-SAT-R8-L65-CO-172850, de fecha 21 de mayo de 1999 emitido por el Servicio de

Administración Tributaria, se señala que esa empresa tiene 5 créditos fiscales a su cargo, no obstante haber firmado su promoción bajo protesta de decir verdad, derivada de la adjudicación directa que le otorgó Talleres Gráficos de México, para el suministro de: Papel mandarina 70X95 cms. de 80 kg. 120 grs. a través del pedido 343/9 del 11 de marzo de 1999, con lo cual se ubicaría en el supuesto de la fracción VI del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.

Por tal motivo, se le concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la presente notificación, para exponer lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes ante la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, ubicada en el noveno piso, ala sur, del edificio que tiene destinado la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, sito en avenida de los Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente del presente asunto, apercibiéndole que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y esta Unidad Administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente.

Así lo proveyó y firma, el Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 29 de julio de 2002.
Guillermo Haro Bélchez
Rúbrica.

(R.- 165385)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo

Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad

Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal

Oficio UNAOPSPF/309/DS/0770/2002

Expediente DS/32-D-0036/02

EDICTO

Pegatémica, S.A. de C.V.

Presente.

Con fundamento en los artículos 41 fracción VI de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; Quinto Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 35 fracción III, 70 fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 18, 26 y 37 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; octavo transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, inciso A, fracción XII y 22 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, le notificamos a esa sociedad mercantil el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones e imponerle, en su caso, las sanciones administrativas que regulan los artículos 87 y 88, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, ya que probablemente proporcionó información falsa, en la presentación de la carta, bajo protesta de decir verdad, de fecha 26 de marzo de 1999 en la que declara estar al corriente en sus obligaciones fiscales ante Talleres Gráficos de México, ya que de la documentación que obra en el expediente al rubro citado, se desprende que se presentó información no real, toda vez que por oficio número 322-SAT-R8-L65-CO-172850, de fecha 21 de mayo de 1999 emitido por el Servicio de Administración Tributaria, se señala que esa empresa tiene 8 créditos fiscales a su cargo, no obstante haber firmado su promoción bajo protesta de decir verdad, derivada de la adjudicación directa que le otorgó Talleres Gráficos de México, para el suministro de: Adhesivo Hot Melt W-4347 seco de 25 kg. Marca Pegatémica, a través del pedido número XX 296/9 del 2 de marzo de 1999, con lo cual se ubicaría en el supuesto de la fracción VI del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.

Por tal motivo, se le concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la presente notificación, para exponer lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes ante la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, ubicada en el noveno piso, ala sur, del edificio que tiene destinado la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, sito en avenida de los Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente del presente asunto, apercibiéndole que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y esta Unidad Administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente.

Así lo proveyó y firma, el Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 29 de julio de 2002.
Guillermo Haro Bélchez
Rúbrica.

(R.- 165387)

GRUPO COMERCIALIZADOR E IMPORTADOR CENTAURO, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2002

Activo \$0.00

Suma el activo \$0.00

Pasivo \$0.00

Suma el pasivo \$0.00

Capital \$0.00

Suma de pasivo y capital \$0.00

Liquidación por acción. 0.00

México, D.F., a 5 de agosto de 2002.

Liquidador

C.P. Salvador Serafín Maya

Rúbrica.

(R.- 165417)

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Centro SCT Sinaloa

CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. SCT.-645-001/2002

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto del Centro S.C.T. Sinaloa, en cumplimiento con las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas Para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal, convoca a las personas físicas y/o morales mexicanas que tengan interés en participar en la licitación Pública nacional número S.C.T.-645-001/2002 para la enajenación de los siguientes bienes:

| Descripción de los bienes | Cantidad | Unidad de medida |
|--|-----------------|-------------------------|
| A Vehículos terrestres usados | 18 | Vehículo |
| Lote No. I Desecho ferroso proveniente de Vehículos. | 24,700 | Kgs. Aprox. |
| Lote No. II Desecho ferroso de segunda proveniente de equipo diverso. | 5,100 | Kgs. Aprox. |

Los precios mínimos de venta, los días y horarios de inscripción, así como las fechas de pago, retiro de los bienes, se encuentran contemplados en las bases de la presente Licitación.

Las bases para la presente licitación, tendrán un costo de \$ 500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), el cual deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, previa identificación de los interesados, en el Departamento de Recursos Materiales del Centro S.C.T. Sinaloa, sito en avenida Federalismo número 431 Sur, colonia Recursos Hidráulicos, Culiacán, Sinaloa, del día 13 al 21 de agosto del año en curso, de 8:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Los bienes se encuentran en los diversos recintos oficiales, mismos que aparecen en anexo a las bases para la Licitación, en donde se podrán verificar del día 13 al 21 de agosto del año en curso, de 8:00 a 14:00 horas en días hábiles.

El acto de apertura de ofertas de este concurso se celebrará el día 22 de agosto de 2002, a las 13:00 horas en la sala de juntas del Centro S.C.T. Sinaloa, sito en la dirección indicada anteriormente, en donde se dará a conocer el día y la hora del acto de fallo.

Los interesados en participar deberán garantizar sus ofertas mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Nacional Bancaria o Fianza otorgada por una Institución de Fianzas debidamente autorizada a elección de los propios interesados, a favor de la Tesorería de la Federación, por el importe correspondiente al 10% del precio mínimo de venta.

Las personas a quienes conforme al fallo emitido se adjudiquen los bienes señalados, deberán retirarlos previo pago, dentro del plazo señalado en las bases.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Culiacán, Sin., a 13 de agosto de 2002.

Director General del Centro S.C.T. Sinaloa

Ing. Clemente Poon Hung

Rúbrica.
 (R. - 165466)
 Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
 EDICTO

En los autos del Juicio Ordinario Civil 167/01-II, promovido por la Secretaría de Turismo en contra de Scott Printing Corporation, el ocho de julio de dos mil dos, se dictó un auto que en lo conducente dice:

“...con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, 87, 93 fracciones II, III, VI Y VIII, 118, 165 y 190 del código federal de procedimientos civiles, se le admiten como pruebas: 1. La confesional, a cargo de la demandada Scott Printing Corporation, por conducto de la persona que acredite tener facultades para absolver posiciones en su nombre, al tener del pliego que dice la oferente exhibe en sobre cerrado; por lo que, se señalan la diez horas con veinte minutos del veinticinco de julio del año en curso, para que tenga verificativo su desahogo; en tal virtud, toda vez que la citada demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 118 del ordenamiento legal invocado, cítese publicando este proveído por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación**, a fin de que comparezca ante este juzgado en la hora y fecha señaladas a absolver posiciones en los términos precisados; apercibida que de no hacerlo, sin justa causa, se le tendrá por confesa de todas las posiciones que se califiquen de legales, con base en lo dispuesto por los artículos 104 y 124 fracción I del código adjetivo federal invocado...”

Asimismo, y en relación al auto antes transcrito en proveído de treinta de julio de dos mil dos, se precisó: “... se señalan la diez horas con veinte minutos del dieciséis de agosto del año en curso para que tenga verificativo el desahogo de la confesional ofrecida por la actora a cargo de Scott Printing Corporation ...- en la inteligencia de que queda subsistente el apercibimiento decretado en la parte final del apartado identificado con el número uno del auto de ocho de julio del presente año...”.

México, D.F., a 31 de julio de 2002.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en
 Materia Civil en el Distrito Federal
 Lic. José Ricardo Martínez Torres
 Rúbrica.

(R.- 165479)

**Secretaría de Agricultura Ganadería,
 Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación**
Oficialía Mayor
Dirección General de Proveduría y Nacionalización de Bienes y Servicios
Dirección de Compras
Subdirección de Inventarios

CONVOCATORIA

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través de la Dirección General de Proveduría y Nacionalización de Bienes y Servicios, cumpliendo con lo establecido en el artículo 134 Constitucional; 79 de la Ley General de Bienes Nacionales y capítulo III de las Normas para la administración y baja de bienes muebles de las dependencias de la Administración Pública Federal, convoca a las personas físicas y morales nacionales y extranjeras a participar en la licitación pública número SAGARPA-DGPRBS-LP-03/2002, que se llevará a cabo en sus oficinas, ubicadas en Avenida 412 número 53, colonia San Juan de Aragón, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07920, México, Distrito Federal, a las 11:00 horas del día 28 de agosto de 2002.

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Inspección de los bienes | Presentación de proposiciones y acto de apertura de ofertas | Acto de adjudicación (fallo) |
|---------------------------|--------------------|--|--|---|----------------------------------|
| SAGARPA-DGPRBS-LP-03/2002 | \$1,000.00 | Del 15 al 26 de agosto de 2002 de 9:00 a 14:00 horas | Del 15 al 26 de agosto de 9:00 a 14:00 horas | 28 de agosto de 2002 de 9:00 a 11:00 horas | 28 de agosto de 2002 13:00 horas |

| Control | Descripción general | Cantidad | Unidad de medida | Precio mínimo de venta o avalúo |
|---------|---------------------|----------|------------------|---------------------------------|
|---------|---------------------|----------|------------------|---------------------------------|

| | | | | |
|---|--|---|------|----------------|
| 1 | Cessna bimotor T-310-IIR matricula XC-DOF | 1 | Pza. | \$915,000.00 |
| 2 | Cessna bimotor T-310-II matricula XC-DOA | 1 | Pza. | \$1'060,000.00 |

Los bienes serán licitados por unidad, mismos que se localizan en Calle 7 Hangar 63, Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Toluca, Estado de México y podrán ser verificados del 15 al 26 de agosto de 2002 de 9:00 a 14:00 horas previa adquisición de las bases.

Los interesados podrán obtener las bases y especificaciones en Avenida 412 número 53, colonia San Juan de Aragón, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07920, México, Distrito Federal, del 15 al 26 de agosto de 2002 de 9:00 a 14:00 horas y se entregaran a la presentación de cheque de caja expedido por una institución de banca y crédito establecida en la republica mexicana, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.), las bases podrán ser revisadas por los interesados previamente a su pago, el cual será requisito para participar en la licitación y podrán inscribirse el día 28 de agosto de 2002 de 9:00 a 11:00 horas debiendo presentar el concursante, los requisitos señalados en las bases y deposito de garantía de 10% del precio mínimo de venta o avalúo, tendrá derecho a participar por una o el total de las aeronaves, con cédulas de ofertas independientes.

La celebración del acto de apertura de ofertas y fallo se efectuara en el mismo domicilio donde se celebrara la licitación el día 28 de agosto de 2002 a las 11:00 horas.

El plazo máximo en que deberán ser retirados los bienes por la persona a quien se le hubiere adjudicado, será del 30 de agosto al 27 de septiembre de 2002, de 9:00 a 14:00 horas.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

No podrán participar las personas que se encuentren en algunos de los supuestos del artículo 8, fracción xx, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

La junta de aclaraciones, para resolver posibles dudas de los interesados se realizara el día 27 de agosto DE 2002 a las 12:00 horas. en el lugar y términos mencionados en las bases de la presente licitación.

La convocatoria y bases de la presente licitación se encuentran disponibles para consulta en la pagina electrónica de la dependencia www.sagarpa.gob.mx.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 8 de agosto de 2002.

El Director General

Lic. Gerardo Barrios Riveron

Rúbrica.

(R.- 165502)

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACLARACION AL AVISO DE APERTURA DE LA OFICINA REGIONAL BAJIO DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 1 DE AGOSTO DE 2002

En el primer párrafo del aviso de apertura de la Oficina Regional Bajío del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 1 de agosto de 2002, dice:

"... se comunica al público en general que con fecha 1 de agosto de 2002 quedará instalada la Oficina Regional Bajío, con domicilio en Paseo del Moral número 106, piso 3, colonia Jardines del Moral, código postal 37160 en León, Guanajuato".

Debe decir:

"... se comunica al público en general que con fecha 15 de agosto de 2002 quedará instalada la Oficina Regional Bajío, con domicilio en Paseo del Moral número 106, piso 3, colonia Jardines del Moral, código postal 37160 en León, Guanajuato".

Atentamente

México, D.F., 2 de agosto de 2002.

El Director General

Lic. Jorge Amigo Castañeda

Rúbrica.

(R.- 165561)

SEGUROS INBURSA, S.A.

GRUPO FINANCIERO INBURSA

AVISO DE ESCISION

Hacemos del conocimiento de los contratantes, asegurados, pensionados, beneficiarios y sus respectivos causahabientes y acreedores de Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa, que en la asamblea general extraordinaria de accionistas de Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa, celebrada el 28 de junio de 2002, se adoptaron las siguientes resoluciones: **1)** Se rectificaron las resoluciones adoptadas en la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad de fecha 5 de diciembre de 2001, a efecto de modificar el acuerdo de escisión aprobado en dicho acto y dado a conocer mediante publicaciones realizadas en los periódicos Excelsior, Universal y en el **Diario Oficial de la Federación** los días 14 y 23 de febrero y 5 de marzo de 2002; y **2)** En virtud de la resolución anterior, se aprobó la escisión de Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa (en adelante la escidente), la cual, sin extinguirse, aportará en bloque parte de su activo, pasivo y capital social, a una sociedad de nueva creación que resultará de la escisión la cual se denominará Pensiones Inbursa, S.A., (en adelante la escindida). Como consecuencia de la escisión, la escidente operará los ramos de vida (sin incluir pensiones), accidentes y enfermedades (sin incluir salud) y daños; y la escindida operará los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social.

Por virtud de la escisión, la escindida recibirá de la escidente a partir de que ésta inicie operaciones, entre otros activos y pasivos, la titularidad de la cartera de seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social contratada por la escidente. En este orden de ideas, la escindida asumirá las obligaciones y derechos inherentes a ambas porciones de dicha cartera, respondiendo frente a los asegurados, pensionados, beneficiarios y sus respectivos causahabientes en los términos originalmente contratados con la escidente, aplicándose lo dispuesto en el inciso d) del artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Efectuada la escisión, la escidente quedará con (cifras reexpresadas al 31 de octubre de 2001, las cuales se ajustarán a las cifras que efectivamente se arrojen al surtir efectos la escisión): activos totales de \$10,078'736,567.20; pasivos totales por \$8,762'521,501.41; y capital contable por \$1,316'215,065.79.

Por otro lado la escindida, quedará constituida con activos totales por \$10,348'166,558.88; pasivos totales por \$8,795'449,220.10; y capital contable por \$1,552'717,338.78 (cifras reexpresadas al 31 de octubre de 2001, mismas que se ajustarán a la fecha en que la escisión surta efectos).

Una vez cumplidos los requisitos de los artículos 66 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles y realizados los avisos y publicaciones a que se refiere el segundo párrafo del artículo 66 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, la escisión surtirá sus efectos en el entendido que la oposición de los acreedores no suspenderá este procedimiento, en cuyo caso dicha oposición deberá realizarse exclusivamente para los efectos establecidos en el artículo antes referido.

El texto completo de la resolución de la escisión se encuentra a disposición de los contratantes, asegurados, pensionados, beneficiarios y sus respectivos causahabientes y acreedores de Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa, en sus oficinas principales ubicadas en avenida de los Insurgentes Sur 3500, primer piso, colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan en México, Distrito Federal.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficios números 366-IV-3834 y 366-IV-3835 emitió su conformidad con la escisión descrita en el presente aviso.

El presente aviso se realiza en cumplimiento y para los efectos previstos en el artículo 66 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

México, D.F., a 7 de agosto de 2002.

Secretario del Consejo de Administración

Lic. Raúl Humberto Zepeda Ruiz

Rúbrica.

(R.- 165566)